

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

Visto el texto del acuerdo de fecha 1 de abril de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Aceite y Derivados, de la provincia de Ciudad Real, sobre Modificación del Convenio Colectivo en el que se suprime el artículo 27 y se modifican las tablas salariales del año 2019, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON) con fecha 8 de abril de 2019, por don Rafael Muñoz Gómez-Pimpollo, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Acuerdo, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las Organizaciones Sindicales CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de fecha 1 de abril de 2019, sobre modificación del Convenio Colectivo del sector de Aceite y Derivados en el que se suprime el artículo 27 y se modifican las tablas salariales del año 2019, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000015011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN DE NEGOCIADORA Y/O MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ACEITES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013-2019.

Asisten:

* Parte Empresarial:

- FECIR (M^a del Mar Cano Mora).
- Aceites Malagón, S.L. (Samuel Gómez Mariblanca).
- Cooperativas Agro-Alimentarias C-LM (Francisco José Seseña Aparicio).

* Parte Social:

Por UGT:

- Antonio Torres Torres.
- Alfredo Nieto Sobrino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Por CCOO:

- Rafael Muñoz Gómez-Pimpollo.

En Ciudad Real, siendo las 11,00 horas del día 1 de abril de 2019, reunidos los arriba relacionados en la sede de UGT, calle Alarcos, 24 - 1º planta, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora y/o Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Aceites y derivados de Ciudad Real.

Ambas partes se reúnen con la intención de modificar el texto del Colectivo Provincial de Aceites y derivados de Ciudad Real, al objeto de que se cumpla lo prevenido en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

Dicha reunión fue acordada en el acta con acuerdo firmada entre la parte empresarial y la parte social en el procedimiento de mediación laboral celebrado, el día 12/03/2019, en el Jurado Arbitral de Ciudad Real con número de expediente JAL-CR/CC-009/19 (acta que se acompaña como anexo al presente acta de la comisión negociadora y/o mixta de interpretación).

En base a estos antecedentes, la Comisión Negociadora y/o Mixta de Interpretación del presente convenio, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Derogación del artículo 27 del convenio colectivo referente a participación en beneficios.

Segundo.- Se modifican las tablas salariales del ejercicio 2019 incrementando un 10% el salario base para todas las categorías profesionales, y se elimina la categoría de aprendiz de 17 años.

ANEXO III TABLAS SALARIALES 2019

Nivel	Categoría profesional	Salario mensual
I	TÉCNICOS TITULADOS	1.275,28
II	AYUDANTE TÉCNICO, JEFE DE ADMINISTRACIÓN 1ª, JEFE COMERCIAL	1.054,00
III	JEFE ADMINISTRATIVO 2ª, PROFESORES Y VIAJANTES	1.023,66
IV	CONTRAMAESTRE, ANALISTA, OFICIAL DE 1ª, ADMINISTRATIVO Y A.T.S.	976,16
V	ENCARGADO DE ALMACEN O BODEGA, OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	942,81
VI	ENCARGADO DE FAENAS DE ACEITE, LISTEROS, CONSERJE, ORDENANZA, BASCULERO PESADOR, CAPATAZ DE PEONES, GUARDA, SERENO, PORTERO COBRADOR, TELEFONISTA, LIMPIADORAS, CALCADOR, AUXILIAR DE LABORATORIO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	926,99
		Salario día
VII	MAESTROS	33,00
VIII	OFICIAL DE 1ª OFICIOS	32,51
IX	OFICIAL DE 2ª OFICIOS	32,20
X	OFICIAL DE 3ª OFICIOS Y AYUDANTE ESPECIALISTA	31,60
XI	PEON AYUDANTE	31,08
XII	PEON, EMBOTELLADOR Y ETIQUETADOR	30,67

PLUS DE DISTANCIA	0,28
PLUS DE TRANSPORTE	3,61
MEDIA DIETA DE TODOS LOS NIVELES	13,98
DIETA COMPLETA DE TODOS LOS NIVELES	38,06
PLUS DE ASISTENCIA POR DÍA EFECTIVO DE TRABAJO	2,54

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Tercero.- Ambas partes acuerdan que esta nueva ordenación de tablas salariales no producirá ningún tipo de merma ni perjuicio a las retribuciones que viniesen percibiendo los trabajadores hasta la fecha de publicación de las presentes tablas.

Cuarto.- Se acuerda enviar el presente registrar la presente acta y tablas ante la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Provincial de Ciudad Real, autorizando a don Rafael Muñoz Gómez-Pimpollo.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 1235

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>